

## RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

**“CONTRATO DE SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE UNA CANTIDAD INICIAL DE 772 Y UNA CANTIDAD ADICIONAL MÁXIMA DE HASTA 517 LÍNEAS DE DATOS MÓVILES (LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE 1289 LÍNEAS) PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA RED DE CANCELACIÓN DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LAS COMPONENTES ANEXAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS”. Expte n.º CONTR\_2021\_1122464**

### SEGUNDA PRÓRROGA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.2, letras j), k) y n) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº149, de 5 de agosto de 2019, y lo dispuesto en el artículo 4 de dichos Estatutos, que en su punto 1, letra k) establece la participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía; conforme al acuerdo adoptado en Sesión ordinaria del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transportes de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2021; de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en virtud del acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, así como de la Resolución de la Presidencia n.º 3/2018, de 2 de julio, relativa a la Delegación de Competencias y Delegación de Firma en la Dirección Gerencia para Resoluciones y Actos Administrativos, publicada en el BOJA nº26, de 7 de febrero de 2019, el Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga es competente para acordar la prórroga del presente contrato.

Según se establece en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas...La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato...En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En cuanto al siguiente expediente de contratación:

<b>N.º de Expediente:</b>	CONTR_2021_1122464
<b>Órgano de Contratación:</b>	Contrato Multigestor. Gestionado por el CTMAM según según acuerdo adoptado en Sesión ordinaria del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transportes de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2021.
<b>Tipo Contractual:</b>	Servicios
<b>Procedimiento de Adjudicación:</b>	Abierto
<b>Tramitación:</b>	Ordinaria



<b>Objeto del Contrato:</b>	Contratación de una cantidad inicial de 772 y una cantidad adicional máxima de hasta 517 líneas de datos móviles (lo que supone una cantidad total máxima de 1289 líneas) para el envío de información en tiempo real de la Red de Cancelación de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, así como las componentes anexas necesarias para el funcionamiento de las mismas.
<b>Adjudicatario:</b>	Vodafone España, S.A.U. NIF A-80907397
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe total (IVA excluido): 67.032,00 € Importe IVA (21%): 14.076,72 € Importe total (Iva Incluido): 81.108,72 €
<b>Consorcio</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
Sevilla	1746010000 G/51B/22200/00
Bahía de Cádiz	1748010000 G/51B/22200/00
Granada	1743010000 G/51B/22200/00
Málaga	1745010000 G/51B/22200/00
Campo de Gibraltar	1747010000 G/51B/22200/00
Almería	1741010000 G/51B/22200/00
Jaén	1744010000 G/51B/22200/00
Córdoba	1742010000 G/51B/22200/00
Huelva	1740010000 G/51B/22109/00
<b>Posibilidad de Prórroga:</b>	3 prórrogas, de 12 meses de duración cada una de ellas.

En el que se han realizados las siguientes acciones administrativas:

ACCIÓN	FECHA
Resolución de Adjudicación	20 de septiembre de 2022
Constitución Garantía Definitiva Garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, de la modificación del contrato, en su caso, y prórrogas del mismo.	24 de agosto de 2022
Formalización del Contrato	31 de octubre de 2022
Inicio de la Ejecución	1 de noviembre de 2022
Fin de la Ejecución	31 de octubre de 2024
Plazo de Ejecución	24 meses
Inicio de la Ejecución de la Primera Prórroga	1 de noviembre de 2024
Fin de la Ejecución de la Primera Prórroga	31 de octubre de 2025
Plazo de Ejecución de la Primera Prórroga	12 meses



Habiendo llevado a cabo el preaviso al contratista el 27 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que se incluía el requerimiento para aportar los Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, una vez contestado en plazo y aportando correctamente la documentación requerida, este Servicio y constando en el expediente Memoria Justificativa de la Prórroga en la que se establece la procedencia de la continuación del servicio:

### RESUELVO

**Primero.-** PRORROGAR por un periodo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula Tercera del documento de formalización del “Contrato de servicio de la contratación de una cantidad inicial de 772 y una cantidad adicional máxima de hasta 517 líneas de datos móviles (lo que supone una cantidad total máxima de 1289 líneas) para el envío de información en tiempo real de la red de cancelación de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, así como las componentes anexas necesarias para el funcionamiento de las mismas”. Expte n.º CONTR\_2021\_1122464, a la empresa Vodafone España, S.A.U. NIF A-80907397, por un importe de:

Importe de la 2ª Prórroga sin IVA:	33.516,00 €
Importe IVA (21%):	7.038,36 €
Importe total de la 2ª Prórroga:	40.554,36 €

De acuerdo a la siguiente distribución de anualidades y partida presupuestaria:

#### ANUALIDADES IVA NO INCLUIDO

Consorcio	Partida Presupuestaria	2025 (1 de noviembre a 31 de diciembre)	2026 (1 de enero a 31 de octubre)
Sevilla	1746010000 G/51B/22200/00	1.000,00 €	5.000,00 €
Bahía de Cádiz	1748010000 G/51B/22200/00	1.030,00 €	5.150,00 €
Granada	1743010000 G/51B/22200/00	1.304,00 €	6.520,00 €
Málaga	1745010000 G/51B/22200/00	720,00 €	3.600,00 €
Campo de Gibraltar	1747010000 G/51B/22200/00	160,00 €	800,00 €
Almería	1741010000 G/51B/22200/00	128,00 €	640,00 €
Jaén	1744010000 G/51B/22200/00	524,00 €	2.620,00 €
Córdoba	1742010000 G/51B/22200/00	364,00 €	1.820,00 €
Huelva	1740010000 G/51B/22109/00	356,00 €	1.780,00 €



**Segundo.-** Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa contratista, Vodafone España, S.A.U. NIF A-80907397, con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Advertir a los interesados que contra los actos que ponen fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de sus Estatutos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Málaga, a fecha de la firma electrónica;

**EL DIRECTOR GERENTE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

